



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.456 - 27/03/2015

Títulos de Renta Fija				Títulos de Renta Fija			
Fuente: MAV				Fuente: MAV			
RO15				L10J5			
72hs 16:14	1.648	1205,500%	19.866,64	CI 15:20	11.000	949,100%	10.440,10
AA17				L13Y5			
CI 14:00	16.660	1191,000%	198.420,60	CI 16:33	270.000	967,650%	261.265,50
YANAPA12CP				Resumen estadístico			
CI 14:25	75.600	75,720%	57.244,32	Fuente: MAV			
CREDISHOPP5A				Valor nominal			
CI 16:52	3.800	58,596%	2.226,65	Valor efvo. (\$)			
CUAP				Títulos de renta fija - \$			
72hs 11:38	40.000	278,250%	111.300,00	Cauciones			
				Totales \$			
				36.056.416,11			

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
10	06/04/2015	22,35	256	25.816.531,05	25.974.582,91	
11	07/04/2015	22,31	29	4.400.257,90	4.429.847,88	
12	08/04/2015	24,94	10	1.442.408,71	1.454.237,24	
13	09/04/2015	23,00	6	126.070,00	127.102,73	
14	10/04/2015	20,86	34	2.880.585,17	2.903.627,65	
17	13/04/2015	24,00	2	281.664,63	284.813,10	
28	24/04/2015	26,00	3	120.433,19	122.835,26	
31	27/04/2015	25,77	5	96.493,90	98.605,53	
Totales:			345	35.164.444,55	35.395.652,30	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Fuente: MAV
27/03/2015								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
13/04/2015	17	24,50	24,50	24,50	3.000,00	2.962,22	1	
24/04/2015	28	26,00	26,00	26,00	30.000,00	29.331,40	1	
27/04/2015	31	24,50	24,50	24,50	3.000,00	2.934,99	1	
28/04/2015	32	24,50	24,50	24,50	13.300,00	13.003,24	1	
30/04/2015	34	24,50	29,00	25,63	16.044,00	15.611,99	4	
01/05/2015	35	27,00	27,00	27,00	13.313,48	12.930,87	1	
03/05/2015	37	24,50	24,50	24,50	6.630,00	6.456,65	2	
04/05/2015	38	24,50	24,50	24,50	14.220,00	13.848,19	2	
05/05/2015	39	24,50	24,50	24,50	18.496,85	18.001,44	4	
08/05/2015	42	23,75	23,75	23,75	60.000,00	58.256,30	1	
10/05/2015	44	26,00	26,00	26,00	20.000,00	19.352,10	1	
11/05/2015	45	24,50	24,50	24,50	2.500,00	2.423,54	1	
12/05/2015	46	24,50	24,50	24,50	43.187,50	41.839,47	2	
15/05/2015	49	24,50	24,50	24,50	21.500,00	20.761,40	3	
18/05/2015	52	24,50	24,50	24,50	2.500,00	2.412,55	1	
19/05/2015	53	27,00	31,50	28,50	184.000,00	176.284,11	3	
21/05/2015	55	31,50	31,50	31,50	300.000,00	285.230,53	1	
22/05/2015	56	23,75	27,00	25,38	90.000,00	86.414,16	2	
23/05/2015	57	24,50	24,50	24,50	12.723,00	12.214,67	1	
25/05/2015	59	27,00	27,00	27,00	45.000,00	43.026,66	2	
26/05/2015	60	24,50	24,50	24,50	3.000,00	2.880,14	1	
28/05/2015	62	24,50	24,50	24,50	1.250,00	1.196,97	1	
29/05/2015	63	24,50	27,50	26,50	102.500,00	97.587,03	3	
30/05/2015	64	24,50	29,00	26,75	17.723,00	16.911,33	2	
03/06/2015	68	24,50	24,50	24,50	13.000,00	12.416,59	1	
05/06/2015	70	24,00	24,00	24,00	60.000,00	57.216,01	1	
08/06/2015	73	28,25	28,25	28,25	270.000,00	255.186,94	6	
09/06/2015	74	24,00	24,00	24,00	140.000,00	133.336,81	1	
10/06/2015	75	28,00	28,00	28,00	20.000,00	18.884,52	1	
17/06/2015	82	27,00	27,00	27,00	28.500,00	26.832,70	1	
19/06/2015	84	24,00	24,00	24,00	60.000,00	56.718,12	1	
22/06/2015	87	28,00	28,00	28,00	30.000,00	28.082,68	1	
24/06/2015	89	31,50	31,50	31,50	306.000,00	283.718,39	2	
25/06/2015	90	24,50	31,50	29,40	489.000,00	452.666,78	5	
30/06/2015	95	24,50	29,00	27,20	103.880,00	96.878,70	5	
03/07/2015	98	25,00	27,50	26,25	53.000,00	49.296,49	2	
04/07/2015	99	32,00	32,00	32,00	50.000,00	45.858,88	1	
10/07/2015	105	25,00	25,00	25,00	13.000,00	12.096,88	1	
17/07/2015	112	25,00	28,00	27,00	81.500,00	74.945,69	3	
20/07/2015	115	28,50	28,50	28,50	20.000,00	18.325,82	1	
22/07/2015	117	28,50	32,00	30,25	52.000,00	47.371,06	2	
24/07/2015	119	25,00	25,00	25,00	13.000,00	11.989,89	1	
27/07/2015	122	25,50	25,50	25,50	14.100,00	12.975,90	1	
28/07/2015	123	25,00	25,00	25,00	28.570,00	26.316,85	1	
30/07/2015	125	25,00	25,00	25,00	13.000,00	11.944,62	1	
06/08/2015	132	25,50	25,50	25,50	13.000,00	11.872,00	1	
12/08/2015	138	25,50	25,50	25,50	13.000,00	11.841,78	1	
15/08/2015	141	24,25	29,25	26,75	150.000,00	135.104,36	2	
17/08/2015	143	29,00	29,00	29,00	28.500,00	25.537,63	1	
19/08/2015	145	25,50	25,50	25,50	13.000,00	11.789,26	1	
21/08/2015	147	24,25	29,00	26,63	80.000,00	72.227,62	2	
22/08/2015	148	25,50	25,50	25,50	13.000,00	11.752,03	1	
27/08/2015	153	26,00	26,00	26,00	14.100,00	12.681,73	1	
28/08/2015	154	25,75	25,75	25,75	28.570,00	25.704,80	1	
04/09/2015	161	24,75	24,75	24,75	50.000,00	44.968,74	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados								27/03/2015	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
11/09/2015	168	24.75	26.50	25.63	77.500,00	69.224,70	2		
14/09/2015	171	30,00	30,00	30,00	100,000,00	87.550,98	1		
15/09/2015	172	30,00	30,00	30,00	50,000,00	43.744,01	1		
17/09/2015	174	30,00	30,00	30,00	28.500,00	24.862,57	1		
18/09/2015	175	24,75	25,75	25,25	100,000,00	88.981,95	2		
21/09/2015	178	30,00	30,00	30,00	30,000,00	26.133,65	1		
22/09/2015	179	24,75	24,75	24,75	25,000,00	22.267,10	1		
25/09/2015	182	24,75	24,75	24,75	50,000,00	44.400,11	1		
27/09/2015	184	26,50	26,50	26,50	14.100,00	12.414,52	1		
28/09/2015	185	25,75	25,75	25,75	28.570,00	25.240,20	1		
30/09/2015	187	26,50	26,50	26,50	300,000,00	263.801,39	1		
02/10/2015	189	24,75	24,75	24,75	50,000,00	44.213,75	1		
05/10/2015	192	26,00	26,00	26,00	100,000,00	87.858,66	1		
17/10/2015	204	31,00	31,00	31,00	28.500,00	24.221,15	1		
26/10/2015	213	26,00	26,00	26,00	27.672,30	23.997,12	1		
27/10/2015	214	26,50	26,50	26,50	14.100,00	12.188,57	1		
30/10/2015	217	26,00	26,00	26,00	87,000,00	75.166,87	3		
03/11/2015	221	26,00	26,00	26,00	42,400,00	36.588,02	2		
10/11/2015	228	26,00	26,00	26,00	125.700,00	108.004,94	3		
11/11/2015	229	26,00	26,00	26,00	21,000,00	18.032,75	1		
12/11/2015	230	26,00	26,00	26,00	18.750,00	16.071,18	1		
13/11/2015	231	26,00	26,00	26,00	20,300,00	17.389,11	1		
15/11/2015	233	26,00	26,00	26,00	2,000,00	1.712,17	1		
20/11/2015	238	26,00	26,00	26,00	31,000,00	26.425,80	1		
23/11/2015	241	26,00	26,00	26,00	21.679,00	18.468,95	2		
25/11/2015	243	26,00	26,00	26,00	123,000,00	104.723,58	5		
27/11/2015	245	27,00	27,00	27,00	14.100,00	11.906,86	1		
29/11/2015	247	26,50	26,50	26,50	35,000,00	29.623,19	1		
30/11/2015	248	26,50	26,50	26,50	44.500,00	37.663,77	3		
10/12/2015	258	26,50	26,50	26,50	56.500,00	47.470,25	1		
12/12/2015	260	26,50	26,50	26,50	18.750,00	15.734,21	1		
15/12/2015	263	26,50	26,50	26,50	38,400,00	32.204,03	2		
16/12/2015	264	26,50	26,50	26,50	38,000,00	31.849,18	1		
23/12/2015	271	27,00	27,00	27,00	250,000,00	207.485,39	1		
25/12/2015	273	26,50	26,50	26,50	48,000,00	39.938,91	2		
27/12/2015	275	27,00	27,00	27,00	14.100,00	11.658,17	1		
30/12/2015	278	26,50	26,50	26,50	61,500,00	50.986,91	4		
15/01/2016	294	27,00	27,00	27,00	350,000,00	286.782,20	1		
16/01/2016	295	26,75	26,75	26,75	687.957,86	564.302,25	4		
22/01/2016	301	27,00	27,00	27,00	250,000,00	203.978,99	1		
27/01/2016	306	27,50	27,50	27,50	14.100,00	11.444,30	1		
27/02/2016	337	28,50	28,50	28,50	14.100,00	11.135,15	1		
						6.737.386,99	5.996.259,78	158	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	101816	GARA270400414	SANTANDER	072	73	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2015	48hs	3.000,00
Avalado	101817	GARA260500431	SANTANDER	072	73	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2015	48hs	3.000,00
Avalado	101818	GARA030500282	SANTANDER	072	494	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2015	48hs	3.000,00
Avalado	101819	GARA030500283	SANTANDER	072	494	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2015	48hs	3.630,00
Avalado	101820	GARA120500388	SANTANDER	072	494	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2015	48hs	2.500,00
Avalado	101821	GARA180500402	SANTANDER	072	494	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2015	48hs	2.500,00
Avalado	101822	GARA290500402	SANTANDER	072	494	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2015	48hs	2.500,00
Avalado	101823	GARA120500389	ICBC	015	136	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2015	48hs	40.687,50
Avalado	101824	GARA280500499	FRANCES	017	253	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2015	48hs	1.250,00
Avalado	101825	GARA150501006	BAPRO	014	41	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2015	48hs	5.000,00
Avalado	101826	GARA050500381	NACION	011	455	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	3.201,85
Avalado	101827	GARA110500322	NACION	011	264	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2015	48hs	2.500,00
Avalado	101828	GARA050500382	COMAFI	299	39	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	9.000,00
Avalado	101829	GARA150501007	MACRO	285	345	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2015	48hs	2.600,00
Avalado	101830	GARA040500300	MACRO	285	726	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2015	48hs	11.770,00
Avalado	101831	GARA300401744	MACRO	285	369	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	5.622,00
Avalado	101832	GARA230500471	MACRO	285	765	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2015	48hs	12.723,00
Avalado	101833	GARA300501498	MACRO	285	765	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2015	48hs	12.723,00
Avalado	101834	GARA050500383	MACRO	285	781	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	2.870,00
Avalado	101835	GARA150501008	HSBC	150	34	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2015	48hs	13.900,00
Avalado	101836	GARA300401745	HSBC	150	78	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	2.610,00
Avalado	101837	GARA130400355	GALICIA	007	75	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2015	48hs	3.000,00
Avalado	101838	GARA280400479	GALICIA	007	90	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2015	48hs	13.300,00
Avalado	101839	GARA300401746	GALICIA	007	90	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	2.812,00
Avalado	101840	GARA040500301	BAPRO	014	95	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2015	48hs	2.450,00
Avalado	101841	GARA050500384	ICBC	015	192	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	3.425,00
Avalado	101879	SOL1300600183	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	33.615,00
Avalado	101880	SOL1300600184	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	33.615,00
Avalado	101881	SOL1300600185	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	33.615,00
Avalado	101882	SOL1300600186	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	33.618,00
Avalado	101883	SOL1300600187	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	37.000,00
Avalado	101884	SOL1300600188	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	37.500,00
Avalado	101885	SOL1300600189	MACRO	285	361	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	36.277,00
Avalado	101886	SOL1300600190	MACRO	285	385	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	24.925,00
Avalado	101887	SOL1300600191	MACRO	285	385	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	24.925,00
Avalado	101888	SOL1090600010	CITI	016	21	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2015	48hs	59.300,00
Avalado	101889	SOL1190600009	CITI	016	21	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2015	48hs	59.300,00
Avalado	101890	SOL1290600008	CITI	016	21	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2015	48hs	59.300,00
Avalado	101891	SOL1100700015	CITI	016	21	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2015	48hs	59.300,00
Avalado	101892	SOL170600007	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2015	48hs	24.900,00
Avalado	101893	SOL1300600192	SANTANDER	072	174	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	19.057,50
Avalado	101894	ACPY270700196	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101895	ACPY270800206	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101896	ACPY270900192	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101897	ACPY271000175	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101898	ACPY271100214	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101899	ACPY271200207	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2015	48hs	14.100,00
Avalado	101900	ACPY270100189	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2016	48hs	14.100,00
Avalado	101901	ACPY270200268	MACRO	285	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2016	48hs	14.100,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	101902	ACPY030600121	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101903	ACPY250600304	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101904	ACPY300601036	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101905	ACPY030700153	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101906	ACPY100700417	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101907	ACPY170700211	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101908	ACPY240700202	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101909	ACPY300700632	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101910	ACPY060800183	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101911	ACPY120800193	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101912	ACPY190800134	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101913	ACPY220800248	CREDICOOP	191	RIVAD	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2015	48hs	13.000,00
Avalado	101914	GAVA150800142	BAPRO	014	323	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101915	ACPY210800202	BAPRO	014	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101916	GAVA150100179	NACION	011	671	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2016	48hs	350.000,00
Avalado	101917	ACPY231200173	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2015	48hs	250.000,00
Avalado	101918	ACPY220100207	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2016	48hs	250.000,00
Avalado	101919	GARA180900397	IND.AZUL	322	33	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101920	ACPY080500172	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2015	48hs	60.000,00
Avalado	101921	ACPY220500234	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2015	48hs	60.000,00
Avalado	101922	ACPY050600205	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2015	48hs	60.000,00
Avalado	101923	ACPY190600191	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2015	48hs	60.000,00
Avalado	101924	FEDE090600027	CREDICOOP	191	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2015	48hs	140.000,00
Avalado	101925	GARA051000493	GALICIA	007	111	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2015	48hs	100.000,00
Avalado	101926	GARA160100421	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2016	48hs	200.000,00
Avalado	101927	GARA160100422	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2016	48hs	200.000,00
Avalado	101928	GARA160100423	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2016	48hs	200.000,00
Avalado	101929	GARA160100424	NACION	011	373	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2016	48hs	87.957,86
Avalado	101930	ACPY220900194	CREDICOOP	191	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2015	48hs	25.000,00
Avalado	101931	FEDE040900010	NACION	011	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101932	FEDE180900013	NACION	011	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101933	FEDE250900037	NACION	011	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101934	FEDE021000010	NACION	011	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101935	FEDE110900015	NACION	011	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101936	ACPY300900825	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2015	48hs	300.000,00
Avalado	101937	SOLI010600006	ITAU	259	46	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2015	48hs	19.000,00
Avalado	101938	SOLI050600014	ITAU	259	46	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2015	48hs	19.000,00
Avalado	101939	SOLI100600015	ITAU	259	46	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2015	48hs	30.000,00
Avalado	101940	SOLI150600032	ITAU	259	46	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	30.000,00
Avalado	101941	SOLI150900015	BERSA	386	1	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2015	48hs	50.000,00
Avalado	101942	SOLI150900016	BERSA	386	1	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2015	48hs	50.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos

Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	101708	843297	FRANCES	017	237	5500	25/03/2015	19/05/2015	48hs	50.000,00
No Garantizado	101709	843298	FRANCES	017	237	5500	25/03/2015	19/05/2015	48hs	50.000,00
No Garantizado	101710	843299	FRANCES	017	237	5500	25/03/2015	29/05/2015	48hs	50.000,00
No Garantizado	101711	843300	FRANCES	017	237	5500	25/03/2015	29/05/2015	48hs	50.000,00



SITUACION GENERAL DE:

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2)

LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS



Río Cuarto, 26 de Marzo de 2015

Sres.

Bolsa de Comercio de Rosario.

Ref: Publicación del Aviso de Pago de
Letras de Tesorería Serie XXV

Me dirijo a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien publicar por un día en el boletín diario de esa bolsa el aviso de pago correspondiente a la Serie XXV de las Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto cuyas condiciones de emisión y características se detallan continuación:

Denominación: LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO EN PESOS
SERIE XXV.

Monto Total de la Serie: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES)

Fecha de Emisión: 07/10/2014.

Moneda de emisión y pagos: PESOS.

Fecha de Vencimiento: 05/04/2015

Fecha de Pago: 06/04/2015¹

Tasa del período: 20,5219 % (BADLAR Aplicable).

Margen diferencial: 4,74%.

Tasa aplicable: 25,2619 % (BADLAR Aplicable más Margen Diferencial)

Interés: \$ 1.894.640,63 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 63/100)

Capital: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES)

Total: \$ 31.894.640,63 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 63/100)

CÓDIGO CAJVAL: 32.408

Código Bolsa: BRA15

Sin otro particular aprovecho para saludarle muy atentamente.

Cra. MARIA ALICIA PANZA
Secretaria de Economía
Municipalidad de Río Cuarto

**Aviso de pago
MSU S.A.**

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

A los Señores Tenedores:

MSU S.A., en su carácter de Emisor y Agente de Cálculo de Obligaciones Negociables Serie III (Nro. Especie CVSA: 39618) por valor nominal U\$S 8.577.422 (las "ON Serie III"), emitidas en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables por hasta U\$ \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), informa por este medio a los tenedores de las ON Serie III que con fecha 06 de abril de 2015 se procederá al pago del tercer servicio de intereses en los términos del Suplemento de Prospecto de fecha 16 de junio de 2014 y de conformidad con el siguiente detalle:

Nro. Especie CVSA.**39618****Agente de Pago:**

Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362, CABA)

Fecha de efectivo Pago:

06 de abril de 2015

Horario de Pago:

De 10:00 a 15:00 Hs.

Período de Devengamiento:

05/01/2015 (inclusive) al 06/04/2015 (exclusive).

Concepto que se abona:

Intereses

Moneda de Pago:

Pesos al Tipo de Cambio Aplicable

Capital Pendiente de Amortización:

U\$S 8.577.422

Tasa de interés Nominal Anual:

4,75%

Monto total de intereses que se abona:

La suma en Pesos que resulte de convertir U\$S 101.577,83 al Tipo de Cambio Aplicable.

Tipo de Cambio Aplicable:

8,7936, correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (día 25/03/2015), correspondiente al tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, conforme a lo previsto en el Suplemento de Prospecto

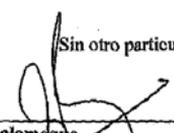
Monto total de intereses en pesos:

La suma en Pesos resultante es de \$ 893.234,81.

El pago de intereses se efectuará a través de Caja de Valores S.A. a las personas a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables al 01 de abril de 2015.

Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Serie III.

Sin otro particular lo saludo atentamente,


Diego Palomeque
Responsable de Relaciones con el Mercado**HECHOS RELEVANTES**

Mendoza, 27 de Marzo de 2015.

Señor Presidente
Bolsa de Comercio de Rosario

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

ALFONSO CUTILLA, Responsable de Relaciones de Mercado de EBUCAR S.A. conforme lo dispone el Artículo 9 del Reglamento de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Comercio de Rosario que remite al Título III Capítulo III Artículo 124 segundo párrafo del Reglamento de la Bolsas de Comercio de, comunica que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2015 a las 10 horas, y con la presencia del Cdor Luis Cognetta en representación de la Comisión Nacional de Valores, se resolvió por unanimidad de los socios presentes que representan la totalidad del capital social, lo siguiente:

- 1) Consideración y aprobación de los estados contables, informe del síndico y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
Se aprobó por unanimidad.
- 2) Destino del resultado del ejercicio;



El resultado del ejercicio de \$ 1.052.572,87 se aprobó por unanimidad que se destine a Reserva Facultativa, debiendo los accionistas en Asamblea General resolver respecto de su destino conforme pautas de prudente administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales

- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico.
Se aprobó por unanimidad.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014 por \$300.000 en exceso de \$247.371,36 sobre el límite del 5% de las utilidades acreditadas conforme el art 261 LS y reglamentación ante propuesta de no distribución de dividendos.
Se aprobó por unanimidad.
- 5) Elección de síndico titular y suplente.
Se designó como Síndico Titular a Miguel Angel Royo, y como Síndico Suplente a Daniel Horacio Petito.
- 6) Designación de auditor externo por el ejercicio social que concluye el 31 de diciembre de 2015.
Se designó al Cdor Daniel Horacio Petito
- 7) Prorroga de la vigencia de la Emisión Global de Obligaciones negociables y delegación en el directorio.
Se prorrogó la vigencia de la emisión global de Obligaciones Negociables por el plazo de 5 años, y se delegó en el directorio la facultad de determinar las condiciones de emisión por el plazo de 2 años.
- 8) Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.
Se aprobó por unanimidad.

Saludo a Ud. muy atte.

Lic. Alfonso Cutilla

Responsable Relaciones de Mercado



**RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 27 DE MARZO DE 2015**

Punto 1)

Por unanimidad, se designaron a los Sres.: Néstor Rubén Rozin y Oscar Jaime Gindín para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Punto 2)

Por unanimidad, se aprobaron los documentos citados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al balance cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Punto 3)

Por unanimidad, se resolvió aprobar la distribución de utilidades consignada en la memoria.

Punto 4)

Por unanimidad, se aprobó la actuación de los Directores, Gerentes y Comisión Fiscalizadora hasta el 31/12/2014.

Punto 5)

Por unanimidad, se aprobaron expresamente las remuneraciones al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 6)

Por unanimidad, se aprobó la elección de los integrantes del Directorio y Auditores Externos.

Punto 7)

Por unanimidad, se aprobó la renuncia de la Dra. Melina Dell'Oste como miembro titular de la Comisión fiscalizadora y el reemplazo, como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora el miembro suplente C.P. Alejandro Di Paolo. También se aprobó la designación del miembro suplente Dra. Susana Andrea Gabinetti.

NESTOR RUBEN ROZIN

Presidente

**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA
PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES
por hasta un valor nominal de \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas)
SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I**

CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN

POR UN V/ N MÍNIMO DE \$30.000.000.- AMPLIABLE HASTA UN V/N MÁXIMO DE \$ 50.000.000.-



BANCO BICA S.A.

Emisor

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento") corresponde a la emisión de obligaciones negociables simples serie I (las "Obligaciones Negociables Serie I" u "ONs Serie I", en forma indistinta) a ser emitidas por Banco Bica S.A. (el "Emisor" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$30.000.000 (pesos treinta millones), ampliable hasta un valor nominal de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la "Ley de Obligaciones Negociables" o "LON") las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme texto ordenado por RG N° 622/13 y complementarias (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" en forma indistinta). El presente Suplemento es complementario y debe leerse junto



con el Prospecto del Programa actualizado (el "Prospecto"), cuya versión resumida fuera publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") el día 19 de junio de 2014. Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto, del presente Suplemento y de los estados contables de la Sociedad, podrán retirarlos en las oficinas de los Colocadores, así como también en la sede del Emisor, sita en 25 de Mayo Nro. 2446, Santa Fe (CP: 3000) – Prov. de Santa Fe– Prov. de Santa Fe. El Prospecto, el Suplemento y los estados contables de la Sociedad se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.cnv.gob.ar - Información Financiera) (la "Página Web de la CNV") y en el sitio web de la BCR, www.bcr.com.ar.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las ONs Serie I, los potenciales inversores deberán basarse en sus propias evaluaciones sobre el Emisor y los términos y condiciones de las ONs Serie I, incluyendo las ventajas y riesgos involucrados y deberán revisar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, incluyendo los factores de riesgo que se describen en el Capítulo III "Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto. Los potenciales inversores no deben interpretar ninguno de los términos de este Suplemento ni del Prospecto como asesoramiento legal, comercial y/o impositivo por parte de la Sociedad y/o los Colocadores.

LAS ONS SERIE I CUENTAN CON DOS CALIFICACIONES DE RIESGO. EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A., CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015 CALIFICÓ A LAS ONS SERIE I CON LA NOTA "A". FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO "AFILIADA DE FITCH RATINGS" - REG. CNV N°9 CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015 CALIFICÓ A LAS ONS SERIE I CON LA NOTA "A3(arg)". VÉASE AL RESPECTO "VII. CALIFICACIÓN DE RIESGO" DEL PRESENTE.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCION DE LA CNV N° 17.365 DEL 5 DE MAYO DE 2014. DICHA AUTORIZACION SIGNIFICA UNICAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LA CNV, LA CUAL NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EL SUPLEMENTO. LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN DE TODA ÍNDOLE CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN ESTE SUPLEMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DEL EMISOR (EL "DIRECTORIO") Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26. 831 Y EN LO QUE LES ATÁÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y ESTE SUPLEMENTO CONTIENEN, A LA FECHA DE SUS PUBLICACIONES, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

<p>FIRST Corporate Finance Advisors S.A.</p> <p>25 de Mayo 596, piso 20 (C1002ABL) Buenos Aires Tel. /Fax.: (011) 5129-2000</p> <p>Organizador y Asesor Financiero</p>	<p>Rosental S.A.</p> <p>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.</p> <p>Córdoba 1441 "Edificio Molinos Fénix" (S2000AWU) Rosario - Santa Fe Tel/Fax: 0341-420-7500</p> <p>Organizador y Colocador</p>	<p>SBS Trading S.A.</p> <p>Agente de Liquidación y Compensación Integral-Matrícula N° 53</p> <p>Av. Eduardo Madero 900 Piso 11 "Torre Catalinas Plaza"</p> <p>C1106ACV Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 011-4894-1800</p> <p>Organizador y Colocador</p>
--	---	--

La fecha de este Suplemento de Prospecto resumido es 27 de marzo de 2015. El mismo debe ser analizado junto con el Prospecto de Programa y Suplemento de Prospecto en su versión completa. Podrán obtenerse copias de la totalidad de los documentos, a partir de la obtención de la autorización definitiva por parte de la CNV, en la sede social de la Sociedad sita en la calle 25 de Mayo 2446, ciudad de Santa Fe y en las oficinas de los Colocadores, en todos los supuestos en el horario de 10 a 15. Asimismo estarán disponibles en www.cnv.gob.ar y en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

I. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

II. INFORMACIÓN SOBRE ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III. NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. FACTORES DE RIESGO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ONs Serie I, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto y deben ser analizados juntamente con los mismos. La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea unánime de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2013 y reunión de directorio del día 13 de diciembre de 2013. La emisión de las ONs Serie I fue aprobada por el directorio en su reunión del 29 de diciembre de 2014 en ejercicio de las facultades delegadas por la asamblea de accionistas antes citada.

Emisor	BANCO BICA S.A.
Monto de la emisión	Las ON Serie I, se emitirán por un V/N mínimo de \$30.000.000 y hasta un V/N máximo de \$50.000.000. El valor nominal efectivamente emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Cierre.
Forma	Las ONs Serie I serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de



Precio de suscripción	Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los obligacionistas.
Plazo de vencimiento	Las ONs Serie I serán emitidas al 100% de su valor nominal (a la par).
Colocadores	A los 12 (doce) meses computados desde la Fecha de Emisión (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”). Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio y SBS Tradin S.A. Agente de Liquidación y Compensación Integral- Matrícula N°53.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la que se emitirán las ONs Serie I, la cual tendrá lugar dentro del tercer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Colocación (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”). La misma será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Integración	Es la fecha en la que se ha de integrar el precio de suscripción y que tendrá lugar en la Fecha de Emisión (la “ <u>Fecha de Integración</u> ”).
Interés	Las ONs Serie I devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive), excepto para el primer servicio de interés, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un “ <u>Período de Interés</u> ”). Los tres primeros servicios de intereses se pagarán en forma trimestral a los 3, 6 y 9 meses y los tres servicios de interés siguientes se pagarán en forma mensual a los 10, 11 y 12 meses, todos ellos contados desde de la Fecha de Emisión, en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán considerando los días efectivamente transcurridos, sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). “ <u>Tasa de Referencia</u> ”, se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días en banco privados publicada por el BCRA (la “ <u>BADLAR Privada</u> ”), desde el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará el Emisor. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. “ <u>Margen de Corte</u> ”, es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual y que será determinado de común acuerdo entre los Colocadores y el Emisor al finalizar el Período de Colocación, en base a las Ofertas de Suscripción recibidas, conforme a lo establecido en el Capítulo XI “ <u>Colocación y Negociación</u> ” del presente Suplemento.
Amortización	Los servicios de amortización de capital serán pagados en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada una de ellas equivalentes al 25% de la emisión, a los 9, 10, 11 y 12 meses contados desde de la Fecha de Emisión.
Fecha de Pago de Servicios	Los servicios de interés y los servicios de amortización de capital e interés (los “ <u>Servicios</u> ”) serán abonados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, las “ <u>Fechas de Pago de Servicios</u> ”). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Cierre y demás avisos de pago, los que serán publicados en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar), bajo el ítem “Información Financiera” y en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A: (“MAV”). Si una Fecha de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, los Servicios se pagarán el Día Hábil inmediato posterior, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por los días transcurridos desde dicha Fecha de Pago de Servicios hasta la fecha de efectivo pago. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “ <u>Día Hábil</u> ” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en las ciudades de Buenos Aires y/o Rosario.
Intereses moratorios	Todo importe adeudado por el Emisor bajo las ONs Serie I que no sea abonado en tiempo y forma en la correspondiente Fecha de Pago de Servicios, devengará intereses moratorios desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios. Los mismos ascenderán al 50 % del interés compensatorio. Dicho interés moratorio será adicional a la tasa de interés aplicable al Período de Interés correspondiente. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses correspondientes, entonces los intereses devengados hasta dicha Fecha de Pago de Servicios serán capitalizados.
Garantía	Común
Monto mínimo de suscripción	\$400.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
Valor nominal unitario	\$1 (un peso) \$400.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser



Unidad mínima de negociación	negociadas por montos inferiores a \$400.000.
Destino de los fondos	A efectos de cumplir uno de los condicionamientos para el régimen impositivo aplicable a las obligaciones negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las ON Serie I podrán ser destinados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables (es decir: (i) integración del capital de trabajo en el país, (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos situados en el país, y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Banco, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados) y en la Comunicación “A” 3046 y modificatorias del BCRA. Sin perjuicio de ello, conforme a la normativa de CNV, el Emisor tiene previsto darle a los fondos obtenidos el destino que se explicita en la Sección VI del Suplemento de Prospecto.
Sistema de colocación	La colocación de las ONs Serie I se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS de la CNV, a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”. Para mayor información véase el Capítulo XI “Colocación y Negociación”.
Listado	Se podrá solicitar autorización para que las ONs Serie I sean listadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en cualquier otro mercado autorizado.
Causales de Incumplimiento	En relación con la Causal de Incumplimiento prevista en inciso (a) del apartado “Causales de Incumplimiento” del Capítulo “Condiciones Generales del Programa” del Prospecto, configurará una Causal de Incumplimiento bajo las ONs Serie I la falta de pago de los Servicios y/o los Montos Adicionales, si lo hubiera, de las ONs Serie I, en las respectivas Fechas de Pago de Servicios y dicha falta de pago persistiera por un período de quince (15) días. como así también, el supuesto que el Emisor consintiera la designación de un administrador y/o interventor de la Sociedad, respecto de la totalidad o de una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Sociedad y/o los accionistas y/o directores de la Sociedad dispongan la disolución y/o liquidación de la Sociedad, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión
Rescate anticipado	Solo y únicamente se permitirá el rescate anticipado por razones impositivas, conforme se menciona bajo el título “Reembolso Anticipado por Razones Impositivas” del Capítulo “Condiciones Generales del Programa” del Prospecto.
Solución de controversias	Cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiere con relación a la presente emisión de Obligaciones Negociables Serie I, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General, Sala de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN). Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Sin perjuicio de ello, los obligacionistas podrán someter sus controversias a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

VI. APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS POR LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. CALIFICACIONES DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables Serie I cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por:

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A con fecha 6 de febrero de 2015.

CALIFICACION OTORGADA: Categoría A: El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9 con fecha 11 de febrero de 2015.

CALIFICACION OTORGADA: Categoría A3 (arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

La calificación de riesgo de las ON Serie I podrá ser consultada en la página de internet de la CNV (www.cnv.gov.ar / Información Financiera/Agentes de Calificación ley 26.831).

Dichas calificaciones de riesgo pueden ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento y las mismas no constituyen una recomendación para comprar, mantener y/o vender las ON Serie I. Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

VIII. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

En determinados supuestos, podrá requerirse la conformidad mayoritaria o unánime de los obligacionistas reunidos en asamblea,



conforme lo disponen los artículos 14, 15, 25, 26, 27 y 29 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Para mayor información, véase el Capítulo IX del Prospecto del Programa.

X. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

El Prospecto del Programa contiene información detallada y actualizada del Emisor al 31 de diciembre de 2013. A fin de complementar dicha información, el Suplemento de Prospecto contiene expone información contable y financiera al último cierre trimestral (30/09/2014).

XI. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN

General

Se han designado colocadores de las Obligaciones Negociables Serie I a Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio y a SBS Trading S.A. Agente de Liquidación y Compensación Integral- Matrícula N° 53 (los "Colocadores"), los que percibirán una comisión de hasta el 0,40% sobre el monto efectivamente colocado. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS de la CNV, a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

Esfuerzos de Colocación

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar las ON Serie I, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por Capítulo IV del Título VI de las NORMAS de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas ("road shows") con potenciales inversores acerca de las características de las ON Serie I, de conformidad con lo previsto por las NORMAS de la CNV.

Los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos del Capítulo IV del Título VI de las NORMAS de la CNV. Los Colocadores podrán asimismo, difundir por medios electrónicos un Suplemento de Prospecto definitivo a los fines de cubrir la demanda de los posibles interesados.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Período de Difusión Pública

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con las Normas de la CNV. El período de colocación incluirá un período de difusión pública que será, por lo menos, de cuatro (4) días hábiles bursátiles (el "**Período de Difusión Pública**") y un período de subasta pública que será, por lo menos, de un (1) día hábil bursátil (el "**Período de Subasta Pública**"). En la oportunidad que determine el Emisor junto con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**") en el Boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem "Información Financiera" y en el sitio web del MAV. Durante el Período de Difusión Pública no se aceptarán Ofertas (conforme dicho término se define más adelante).

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada inmediatamente mediante un aviso a ser publicado en (i) el Boletín diario de la BCR, (ii) la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar), bajo el ítem "Información Financiera" y (iii) el sitio web del MAV. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

Período de Subasta Pública

Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables (los "**Inversores**") podrán presentar a los Colocadores o a cualquier agente habilitado para ingresar ofertas en el sistema del MAV (los "**Agentes Habilitados**") instrucciones para la presentación de ofertas de suscripción respecto de las Obligaciones Negociables (las "**Ofertas**").

Cada Inversor deberá detallar en la Oferta correspondiente el valor nominal total de Obligaciones Negociables que pretende suscribir y el margen ofrecido expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el "**Margen Ofrecido**").

Por cada Inversor se podrá presentar en el sistema informático del MAV una o más Ofertas con distintos Márgenes Ofrecidos y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de Obligaciones Negociables, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Ofertas remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé más adelante en "Adjudicación y Prorrato".

En caso que existiere un error material en la información contenida en una Oferta ingresada al sistema o una Oferta ingresada al sistema fuere sustancialmente inconsistente con la orden o instrucción cursada por el Inversor, el Agente Habilitado a través del cual se hubiere ingresado dicha Oferta podrá solicitar al MAV, con carácter previo al cierre del Período de Subasta Pública, que se rectifique la Oferta ingresada al sistema exclusivamente en aquellos aspectos materialmente erróneos o sustancialmente inconsistentes.

Por su parte, los agentes habilitados distintos de los Colocadores que remitieran Ofertas de manera directa a través del sistema, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa sobre prevención de lavado de dinero, sin tener los Colocadores responsabilidad alguna. Los Colocadores no serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del sistema.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas, mediante el sistema de adjudicación, se les adjudicará los mismos valores nominales de las Obligaciones Negociables detallados en las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción se fija en \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

La unidad mínima de negociación se establece en la suma de \$400.000 y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

No se aceptarán Ofertas por un valor nominal menor a \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitir, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor en la respectiva Oferta.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores, quienes podrán rechazar, siempre sobre la base de un trato igualitario entre los Inversores, cualquier Oferta que bajo su exclusivo criterio



no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Oferta contenga un Margen Ofrecido menor al Margen de Corte. Sólo las Ofertas que sean aceptadas por los Colocadores se considerarán ofertas firmes (las “Ofertas firmes”).

LOS COLOCADORES SERÁN SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES POR LAS OFERTAS QUE LOS INVERSORES LES HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZARLAS, SIEMPRE SOBRE LA BASE DE UN TRATO IGUALITARIO ENTRE LOS INVERSORES, SI DICHS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A LA PREVENCIÓN DEL ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DE LOS COLOCADORES, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS COLOCADORES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA EL EMISOR NI CONTRA LOS COLOCADORES. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO SÓLO RESPECTO DE SUS PROPIOS COMITENTES, PERO NO DE AQUELLOS CUYAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN HAYAN SIDO INGRESADAS AL SICROS A TRAVÉS DE AGENTES DEL MERCADO DISTINTOS DE LOS COLOCADORES.

LOS COLOCADORES PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS QUE LOS INVERSORES LE HUBIESE ASIGNADO. LOS COLOCADORES PODRÁN RECHAZAR DICHS OFERTAS FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO, SIEMPRE SOBRE LA BASE DE UN TRATO IGUALITARIO ENTRE LOS INVERSORES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA EL EMISOR NI CONTRA LOS COLOCADORES.

Los Colocadores solicitarán a los Inversores interesados toda aquella información y documentación que estimen pertinente para el cumplimiento de las normas legales penales, cambiarias y del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), creada por Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por la Ley N° 26.087, la Ley N° 26.119, la Ley N° 26.268, la Ley N° 26.683 y Ley N° 26.734, la “Ley de Prevención del Lavado de Dinero”), y de las Normas de la CNV y/o del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”). En la colocación de las Obligaciones Negociables, los Colocadores cumplirán con la Ley de Prevención de Lavado de Dinero en lo que les resulte de aplicación.

Determinación del Margen de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación y Prorrateo:

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor junto con los Colocadores determinará el valor nominal a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas recibidas, y el margen de corte aplicable expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”).

A los efectos de determinar el Margen de Corte, una vez finalizado el Período de Subasta Pública, se ordenarán en forma ascendente las Ofertas ingresadas en el sistema informático en función del Margen Ofrecido. Una vez determinado el Margen de Corte, se adjudicarán las Ofertas en el mismo orden. Si al considerar las Ofertas con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte el total de las mismas superara el valor nominal a emitir, las mismas se prorratearán conforme al valor nominal a adjudicar. Si como resultado de tal prorrateo el monto a asignar a una Oferta fuera inferior a \$ 400.000, dicha Oferta será descartada.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Ofertas fueren total o parcialmente excluidas tal circunstancia. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Emisor o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores el Margen de Corte, la Fecha de Emisión e Integración y el valor nominal a emitir mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín diario de la BCR, (ii) en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar), bajo el ítem “Información Financiera”, (iii) en el sitio web del MAV y – en su caso – en cualquier otro medio utilizado para la publicación inicial de este Suplemento (el “Aviso de Resultados”).

EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA EL EMISOR, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y EL EMISOR QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES, QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE EL EMISOR, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR. ASIMISMO, LOS COLOCADORES NO SON RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES DE APLICACIÓN, NI CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA SICROS.

Suscripción – Emisión e Integración:

En la Fecha de Integración, cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado Obligaciones Negociables deberá integrar el valor nominal que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) a través del Operador Habilitado con quien haya cursado la oferta y de acuerdo a los procedimientos que determine el MAV en su sistema informático.

Los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Ofertas presentadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Ofertas presentadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores podrán, a su exclusivo criterio, tener la respectiva Oferta por no presentada y rechazarla.

**EMISOR
BANCO BICA S.A.**



Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

ORGANIZADORES

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de mayo 596, piso 20

(C1002ABL) Buenos Aires

Tel: 011-5129-2000/4311-6014

Rosental S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.

Córdoba 1441 - "Edificio Molinos Fénix"

S2000AWU Rosario - Santa Fe

Tel: 0341-420-7500

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral- Matrícula N° 53

Av. Eduardo Madero 900 Piso 11 "Torre Catalinas Plaza"

C1106ACV Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-4894-1800

COLOCADORES

Rosental S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.

Córdoba 1441 - "Edificio Molinos Fénix"

S2000AWU Rosario - Santa Fe

Tel: 0341-420-7500

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral- Matrícula N° 53

Av. Eduardo Madero 900 Piso 11 "Torre Catalinas Plaza"

C1106ACV Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-4894-1800

ASESORES FINANCIEROS

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de mayo 596, piso 20

(C1002ABL) Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL EMISOR

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140, piso 14°

Ciudad de Buenos Aires

Teléfono/Fax: (011) 5167-1000

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de Mayo 362

Teléfono/Fax. Fax (54-11) 4317-8999

Ciudad de Buenos Aires